

7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los actos administrativos derivados de la presente convocatoria se podrán interponer los recursos previstos en el artículo 107 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 17 de junio de 2009.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente (Resolución de 29.6.07; B.O.C. de 7.8.07), Carmen Dolores Sosa Castilla.

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PERS. ASISTENCIAL), EN RÉGIMEN LABORAL (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA	DL1076	Profesor Asociado Asistencial (3 h) (con perfil de Diplomado en Fisioterapia)	FISIOTERAPIA	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria (Servicio de Fisioterapia)	Docencia Teórico-Práctica en Fisioterapia I y II (2º y 3º curso de Fisioterapia)
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA	DL0573	Profesor Asociado Asistencial (3 h) (con perfil de Diplomado en Fisioterapia)	FISIOTERAPIA	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria (Servicio de Fisioterapia)	Docencia Teórico-Práctica en Fisioterapia I y II (2º y 3º curso de Fisioterapia)
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA	DL0588	Profesor Asociado Asistencial (3 h) (con perfil de Diplomado en Fisioterapia)	FISIOTERAPIA	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria (Servicio de Fisioterapia)	Docencia Teórico-Práctica en Fisioterapia I y II (2º y 3º curso de Fisioterapia)
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA	DL1077	Profesor Asociado Asistencial (3 h) (con perfil de Diplomado en Fisioterapia)	FISIOTERAPIA	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria (Servicio de Fisioterapia)	Docencia Teórico-Práctica en Fisioterapia I y II (2º y 3º curso de Fisioterapia)